

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 2003, se reúnen en la sede de la AFIP su Administrador Federal Lic. Alberto Abad y el Secretario General de la A.E.D.G.I. Dr. Jorge O. Martínez a los fines de acordar sobre determinadas cuestiones prioritarias que hacen a las relaciones laborales fijadas convencionalmente. 2

Al efecto y luego de un intercambio de opiniones, las partes coinciden en la oportunidad de resolver los puntos siguientes, en la forma que en cada caso se determina:

- 1- **REFRIGERIO:** unificación de valor para todo el personal beneficiario, en la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120), con vigencia al 1 de junio de 2003.
- 2- **ADICIONAL TECNICO:** Modificación de la escala porcentual prevista en el artículo 187 del CCT Laudo N° 15/91, la cual quedará fijada en los términos que se consignan en la planilla anexa a la presente.

COMPROMISOS

En función de acuerdos alcanzados a través de la presente acta y en vista de la favorable predisposición expresada por las partes en el sentido de mantener la paz social, superar situaciones de conflicto a través del diálogo y trabajar en conjunto para optimizar los instrumentos de gestión institucional vinculados con los recursos humanos, las partes expresan:

1. La AEDGI deja sin efecto toda medida de acción directa y/o todo recurso gremial que afecte el normal desarrollo de las tareas.
2. La AFIP se compromete a no considerar, a ningún efecto, los paros a los que se hubieren adherido los agentes en acatamiento a las medidas declaradas por la Entidad Sindical a partir del mes de abril último.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, quedando a cargo de la AFIP la gestión ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos conducente a la homologación de la presente, atento a lo acordado en su punto 2.

ACTA ACUERDO Nro. 07/03

Dr. ALBERTO R. ABAL
ADMINISTRADOR FEDERAL

PLANILLA ANEXA AL ACTA ACUERDO AFIP - AEDGI DEL 3 DE JUNIO DE 2003

ADICIONAL TECNICO - ESCALA PORCENTUAL

SUBGRUPO	ADICIONAL TECNICO
A.1	63.00%
A.2	57.00%
A.3	47.00%
A.4	32.00%
B.1	27.00%
B.2	23.00%
B.3	21.00%
B.4	18.00%
C.1	15.00%

[Handwritten signature]